



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 13/08/2021, 17/09/2021, 16/10/2021, 16/10/2021, 12/11/2021, 20/01/2022 y 27/01/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 16 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2017-00489-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes los informes de secuestre allegados en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre de 2021 y enero de 2022, por parte del Auxiliar de la Justicia Javier Porfirio Bueno Sanchez, para lo fines que estimen pertinentes.

De otra parte, previamente a atender lo solicitado por la apoderada de la parte actora mediante memorial allegado el pasado 27 de enero de 2022, se requiere que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. –SAE, para que se sirva dar cumplimiento de lo requerido mediante el oficio N°793 del 19 de agosto de 2021 remitido vía correo electrónico el día 26/08/2021, conforme a lo ordenado mediante proveído calendarado 22/07/2021.

Por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia**, líbrese el correspondiente oficio y remítase al correo electrónico: noficacionjuridica@saesas.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 21 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b38c9fd2830059e9a0448736ddb08c70bf16a5567b1feb817920815a25821e61**

Documento generado en 18/02/2022 11:26:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>